

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1222-96

CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1996

ARTICULO III, inciso 1)

En relación con el reajuste salarial pendiente de pago, SE ACUERDA informar a la Comunidad Universitaria, que en este momento la Asamblea Legislativa está conociendo el presupuesto extraordinario, en el cual están incluidos los fondos que el Gobierno le adeuda a la Universidad. Una vez que dicho presupuesto sea aprobado, el Consejo Universitario conocerá la Modificación Presupuestaria, mediante la cual se reconocerá el monto que corresponde.

ARTICULO III, inciso 2)

A propuesta del Sr. Rector, y como respuesta al Informe No. 52-96, de la Contraloría General de la República (Oficio 8850), el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Aclarar que ni la Administración ni la Auditoría Externa ni la Contraloría General de la República, han detectado ningún uso indebido de fondos en esta Institución. Solo se han presentado problemas de procedimientos y atrasos en la obtención de balances y estados de resultados.
2. Acelerar el proceso de Reorganización Institucional para que éste quede debidamente aprobado antes de finalizar el año.
3. Crear una Fuerza de Trabajo que ejecute un proceso de actualización de la Dirección Financiera con los siguientes fines:
 - a) Hacer cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General de la República, contenidas en el informe 52-96.
 - b) Poner al día los asuntos que se encuentren atrasados.
 - c) Revisar y establecer los procedimientos y manuales que sean necesarios para garantizar los debidos controles.

d) Realizar esta tarea en el plazo máximo de seis meses.

4. Esta Fuerza de Trabajo será coordinada por un Contador Público Autorizado, quien definirá y estará a cargo de las personas necesarias para cumplir oportunamente este trabajo. Para estos efectos, se solicita a la Administración realizar los ajustes presupuestarios necesarios y llevar a cabo las acciones pertinentes para que esta labor se inicie a la mayor brevedad.

5. El coordinador de esta Fuerza de Trabajo deberá informar periódicamente al Consejo Universitario y queda, por medio de este acuerdo, investido de toda la autoridad necesaria para realizar plenamente su tarea.

6. Comuníquese a la Contraloría General de la República y al público en general.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

El Consejo Universitario ACUERDA hacer una atenta excitativa a la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica, con el objeto de que brinden en forma oportuna los documentos bancarios correspondientes a esta Universidad (depósitos, notas de crédito, notas de débito).

ARTICULO III, inciso 3)

SE ACUERDA hacer un recordatoria a la Licda. Guiselle Hidalgo, Jefe de la Oficina de Sistemas, que debe cumplir en forma inmediata, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1216-96, Art. IV, inciso 4), referente a la participación de los señores Donaval Neil y Adriana Chinchilla, en el equipo de trabajo formado por este Consejo, para realizar un análisis del proceso de matrícula. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3-a)

Se conoce nota R. 496, del 9 de agosto de 1996, remitida por la Rectoría a los Vicerrectores, Directores y Jefes de Oficina, en la que recuerda que los acuerdos del Consejo Universitario son de cumplimiento obligatorio.

Al respecto, SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que elabore una propuesta de reglamento en el que se indiquen con toda claridad, tanto las responsabilidades como las medidas disciplinarias, ante la no ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario.

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe solicitud de nombramiento de las señoras María Cascante y Betty Araya como autoras internas del rediseño de la Unidad Didáctica Manejo Post Cosecha Productos Agrícolas.

Al respecto, SE ACUERDA:

Devolver dicha solicitud a la Oficina de Unidades Didácticas, por no cumplir con lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 1175-95, Art. IV, inciso 4-a).

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota OPF-122-96, del 13 de agosto de 1996, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la que solicita la inclusión de un movimiento presupuestario en el documento de Presupuesto Extraordinario 2-96.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado en sesión 1219-96, Art. III, inciso 2), con fundamento en la explicación brindada por la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en oficio OPF-122-96, para que se incluya ø1.680.100,00 en la partida 154 (Seguros de Riesgos Profesionales) y se rebaje ese mismo monto del Programa 8 de Inversiones, asignado inicialmente al Centro Universitario de Heredia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 038-96, Art. VII, del 8 de agosto de 1996 (CU.CDL-96-065), en relación con la propuesta de modificación al Artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones.

Al respecto, SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que complemente la propuesta con los considerandos legales pertinentes.

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 47-96, Art. IV, inciso 2), del 12 de agosto de 1996 (CU.CPC-96-029), en relación con la nota DF.260 de la Dirección Financiera, sobre el monto de las dietas de los miembros externos y representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Señalar a la Oficina de Presupuesto y Finanzas, que debe cumplirse a cabalidad con lo que establece el Artículo 60 de la Ley No. 7135, en relación con el pago de dietas, por lo que debe presupuestarlo debidamente cada año.
2. Informar a la Dirección Financiera que, con el objeto de hacer efectivo el pago por concepto de dietas, debe cumplir a cabalidad lo que el Consejo Universitario señaló en la sesión 1080-94, Art. IV, inciso 1), y lo que estipula el Artículo 60 de la Ley 7135, en cuanto a que el monto de las dietas debe ajustarse anualmente conforme a los índices de inflación.

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 47-96, Art. VI, inciso 2), del 12 de agosto de 1996 (CU.CPC-96-030), en relación con la nota OPF-120-96, de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, sobre la Modificación Interna 2-96.

Al respecto SE ACUERDA:

**Aprobar la Modificación Interna 2-96, por un monto de
ø8.472.500,00.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 28-96, Art. III, inciso 1), CU.CDA-96-035, en relación con el Proyecto de Reglamento de Licencia Sabática.

Al respecto se aprueba la moción planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo y SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Académico que brinde un informe al Plenario, sobre la forma en que opera y qué beneficios han logrado las otras Universidades por vía del sistema de año sabático.

ACUERDO FIRME

amss**